



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0034702/2019

---

VISTO:

La Ordenanza nº 4/2011 por la cual se reconoce en las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, la actividad académica cursada y aprobada por los alumnos en universidades extranjeras y,

CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes en expte. nº 0034702/2019 relacionadas con los estudios cursados durante el primer semestre del año 2019 en la Facultad de Odontología de la Universidad Complutense de Madrid, España, por la Srta. Mariana Noemí Torres Passalacqua, DNI 39622986;

Que la alumna ha culminado la instancia en la universidad extranjera cursando y aprobando las asignaturas Patología Médica Aplicada, Repercusiones Bucales de Enfermedades Sistémicas, Anestesia y Reanimación y, Odontopediatría I;

Que se ha cumplimentado, a través del expte. nº 0034702/2019, la documentación pertinente para dicho trámite, en el cual constan los informes de los Sres. Profesores de las asignaturas para las cuales se solicitó reconocimiento académico en esta Facultad;

Atento al análisis realizado por Secretaría Académica conjuntamente con el Subsecretario de Relaciones Internacionales, quienes han establecido que corresponde reconocer lo cursado por la alumna Torres Passalacqua en las asignaturas mencionadas,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dar por APROBADA por reconocimiento académico, la siguiente asignatura del plan 2011 de carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Semiología con 5 (cinco) puntos

ARTÍCULO 2º: Dar por APROBADA por reconocimiento las siguientes asignaturas, como asignaturas optativas equivalentes en el plan 2011 de carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Odontología Perinatal

Aplicación y uso de elevadores en cirugía dentomaxilar

ARTÍCULO 4º: La alumna deberá concurrir al Área Departamento Alumnos y al Área Oficialía para realizar los trámites administrativos respectivos.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese, y archívese.